

0022



CHS		BASE A		
PRE	CUM	OT	SG	<input checked="" type="checkbox"/>



Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014

CASTILLA-LA MANCHA
REGISTRO ÚNICO
 Consejería de Fomento
 AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

30 JUN 2014

Salida N.º 492999

Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura
 Confederación Hidrográfica del Segura
 Plaza Fontes, 1
30071 MURCIA

Adjunto se remiten observaciones que formula la Agencia del Agua del Castilla-La Mancha al "Esquema Provisional de Temas Importantes" de la demarcación hidrográfica del Segura, en el ciclo de planificación hidrológica 2015-2021.

CIF S 45004001

Toledo, 30 de junio de 2014
EL DIRECTOR - GERENTE



Fdo.: Juan Sánchez-Mayoral

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
 OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

ENTRADA FECHA **- 9 JUL. 2014**

Nº **398/2014**

PASE COPIA ORIGINAL A

[Handwritten signature]

Para informe
 Para conocimiento
 Para despachar conmigo
 Preparar contestación

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA - Entrada Nº. 201400009030 08/07/2014 10:34:44 Dest: 4

OBSERVACIONES QUE FORMULA LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA “ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES” CORRESPONDIENTE A LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA EN EL CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA 2015-2021.

Mediante Resolución de la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente publicada en el BOE nº 312, de 30 de diciembre de 2013, se anuncia la apertura del periodo de consulta pública, por un plazo de seis meses, de los documentos titulados “Esquema Provisional de Temas Importantes” del proceso de planificación hidrológica (revisión 2015) correspondiente a las Demarcaciones Hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Gadiana y Ebro.

En la actualidad está aún pendiente de aprobación el Plan de la demarcación hidrográfica del Segura correspondiente al ciclo de planificación hidrológica 2009-2015, cuya propuesta de proyecto del Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura fue informado favorablemente por el Consejo Nacional del Agua el 26 de marzo de 2014. El ciclo de planificación hidrológica 2009-2015 recoge los nuevos requisitos derivados de la Directiva Marco del Agua (DMA), Directiva 2000/60/CE, la cual prevé su ciclo de revisión, de ahí que se plantee la necesidad de proseguir con los trabajos del siguiente ciclo de planificación 2015-2021, ya iniciados con la elaboración y consulta pública de los denominados documentos iniciales.

Se inicia la revisión del Plan Hidrológico, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Planificación Hidrológica sigue un procedimiento similar al previsto para su elaboración inicial.

Según la DMA y la legislación española, la revisión del Plan Hidrológico del Segura debería entrar en vigor antes del 22 de diciembre de 2015.

Uno de los elementos importantes en el proceso de planificación, tal y como éste se contempla desde la entrada en vigor de la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea (DMA), es la elaboración de un Esquema de Temas Importantes de la Demarcación cuyo documento provisional correspondiente al ciclo de planificación 2015-2021 se somete a consulta e información pública.

El ETI constituye realmente la primera etapa en la elaboración del plan hidrológico, previa a la redacción del proyecto de plan y posterior a los documentos iniciales.

Una vez que los procedimientos y periodos de consulta hayan sido completados, la Confederación Hidrográfica del Segura deberá realizar un informe sobre las propuestas y sugerencias presentadas al EPTI y redactará un ETI consolidado que esperamos incorpore las sugerencias y observaciones formuladas a continuación por esta Agencia del Agua de Castilla-La Mancha y que requerirá posteriormente el informe preceptivo del Consejo del Agua de la demarcación

Por todo ello, y sin perjuicio de aquellas otras observaciones que se puedan poner de manifiesto durante el proceso de planificación, dado el carácter de "parte activa" que ostenta esta Comunidad Autónoma, a la vista de los documentos indicados (EPTI y Anexo 1), se formulan las siguientes,

OBSERVACIONES

Como observación general y aun considerando el carácter provisional de este documento, se solicita que en la elaboración del ETI consolidado se tengan en cuenta escenarios de partida para el análisis de alternativas más actualizados que los ahora empleados, que según el EpTI, se corresponde a la del año 2009, completada con una actualización de datos correspondiente a 2012.

Sería conveniente que durante el proceso de elaboración del ETI consolidado se profundice en el grado de cumplimiento del Programa de Medidas, dado el carácter esencial de las mismas de cara a la caracterización de los Temas Importantes.

Asimismo se sugiere que el intercambio de información con las diversas CC.AA. afectadas sea especialmente fluida, con el objetivo de que la información a manejar sea lo más fiable posible y que tanto el seguimiento como las sucesivas revisiones del Plan se realicen satisfactoriamente cumpliendo los objetivos de la Directiva Marco del Agua. Todo ello englobado dentro de los principios de colaboración y cooperación institucional.

Finalmente, indicar respecto al apartado 8.2 las administraciones con competencia en temas relacionados con el agua donde indica Aguas de Castilla-La Mancha debe indicar Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha.

Fichas y definición de Temas Importantes (en adelante T.I.)

Dado que este proceso es de revisión y actualización de un ciclo anterior, se incluyen en las fichas dos apartados nuevos. El primero, denominado “Evolución y tendencia” se centra principalmente en el análisis y de los objetivos y su cumplimiento; el segundo “Relación de los programas de medidas con el problema”, identifica las medidas consideradas sobre el tema en el Plan Hidrológico del primer ciclo y analiza y valora el grado de cumplimiento de las mismas. La inclusión de estos dos apartados es muy acertada, sin embargo, el análisis del cumplimiento del PDM del plan vigente resulta muy somero, se confía que en el documento consolidado este apartado pueda ser ampliado al disponerse de información más actualizada y partir de escenarios más próximos en el tiempo que los empleados (2009 y 2012).

Para su simplificación se debería reducir el número de fichas, fusionando aquellas que guarden una estrecha relación, tal y como se ha hecho en otras demarcaciones.

1.- Ficha 2. Garantía insuficiente de los recursos trasvasados desde la Cabecera del Tajo para el uso agrícola.

No se entiende que como toda alternativa de actuación se proponga “las que establezca el futuro PHN”. Debería valorarse la posibilidad de plantear medidas para incrementar de forma progresiva nuevos recursos externos distintos a los previstos en esta ficha.

En todas las fichas relacionadas con la sobreexplotación generalizada de acuíferos (Ficha 20; Ficha 21; ficha 22 ficha 27, ficha 28) se indica como “posible medida nueva o redefinición de algunas existentes” que “No cabe plantear nuevas medidas hasta que no se recoja en el PHN el déficit de sobreexplotación de las masas y se establezca, en su caso, el origen de nuevos recursos externos para que puedan alcanzarse los OMA de las masas”. Sin perjuicio de lo anterior deberían plantearse medidas tendentes a la solución del problema.

Por otro lado, en aquellos acuíferos que no dispongan del plan de ordenación de extracciones (POE) se deberá elaborar a la mayor brevedad, a fin de un mejor conocimiento y una mejor gestión de las masas de agua.

Se considera conveniente ahondar en el estudio de los recursos hídricos en la Demarcación, con especial detalle en los recursos subterráneos, de cara a mejorar el conocimiento cuantitativo de las masas de agua. Siendo necesario procederse a una clara y precisa determinación de aquellas masas o submasas que puedan no encontrarse en mal estado cuantitativo pese a que el plan anterior las abocaba a este fin.

2.- Ficha 35: Nuevos regadíos sociales en la demarcación.

En el apartado de descripción y localización del problema se indica que en el plan de medidas del Plan Hidrológico del Segura 2009/15 “se establece en Albacete una asignación específica de recursos cuantificada en un máximo de 10 hm³/año para redotación de regadíos sociales ya existentes, y en su caso, creación de nuevos regadíos sociales, en las cuencas vertientes de los ríos Segura y Mundo aguas arriba de su punto de confluencia. Esta reserva se encuentra vinculada a la realización de las actuaciones previstas en el programa de medidas para el incremento de la capacidad de regulación en el río Mundo.”

Dado que en la normativa del Proyecto del Plan Hidrológico de la Demarcación, informado favorablemente por el Consejo Nacional del Agua el 26 de diciembre de 2013, no se planteaba ninguna vinculación para la realización de la medida de los nuevos regadíos sociales lo oportuno es recoger lo ahí planteado, dado que, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, el Consejo Nacional del Agua es el máximo órgano consultivo en materia de agua, por lo que modificar lo allí acordado vulneraría todos los principios jurídicos establecidos en nuestro ordenamiento.

En esta misma ficha, en el apartado de relación de los programas de medidas con el problema, se indica como horizonte de finalización de la medida de ejecución de nuevos regadíos sociales el 2022/2027, cuando en el borrador sometido a información pública estaba previsto para el horizonte temporal 2015-2021. Debiendo realizarse en este sentido las correcciones oportunas.

Toledo, 30 de junio de 2014

EL DIRECTOR – GERENTE



Fdo.: Juan Sánchez-Mayoral

CIF S 45004001